

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1988.

VISTO que el artículo 124 del Decreto N° 2213/87, establece un adicional por "permanencia en la categoría" para agentes no docentes, y

CONSIDERANDO:

Que su percepción corresponderá de acuerdo a los años de permanencia en una misma categoría de cualquier agrupamiento.

Que diversos agentes que revistaban en el escalafón aprobado por Decreto N° 1428/73, al ser ubicados en el escalafón por Decreto N° 2213/87, no han modificado en la práctica su situación de revista por tratarse de cargos equivalentes.

Que ante diversas consultas efectuadas, y analizando el tema se interpreta que corresponde acumular los años de permanencia en el cargo del anterior escalafón a la del actual régimen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

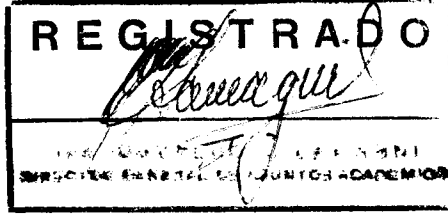
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTTICULO 1° - Establecer que los años de permanencia en las

///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

///

categorías correspondientes al Decreto N° 1428/73, se acumularán a los efectos de la bonificación del " adicional por permanencia en la categoría ", a los períodos de permanencia del actual régimen escalafonario, para aquellos agentes que al ser ubicados en el Decreto N° 2213/87, no han modificado en la práctica su situación, al haberse producido su pase horizontal.

ARTICULO 2° - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 485/88

abc

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARÍA ACADÉMICA